



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL  
NACIONAL NO. INNSZ/INRE02-01-16

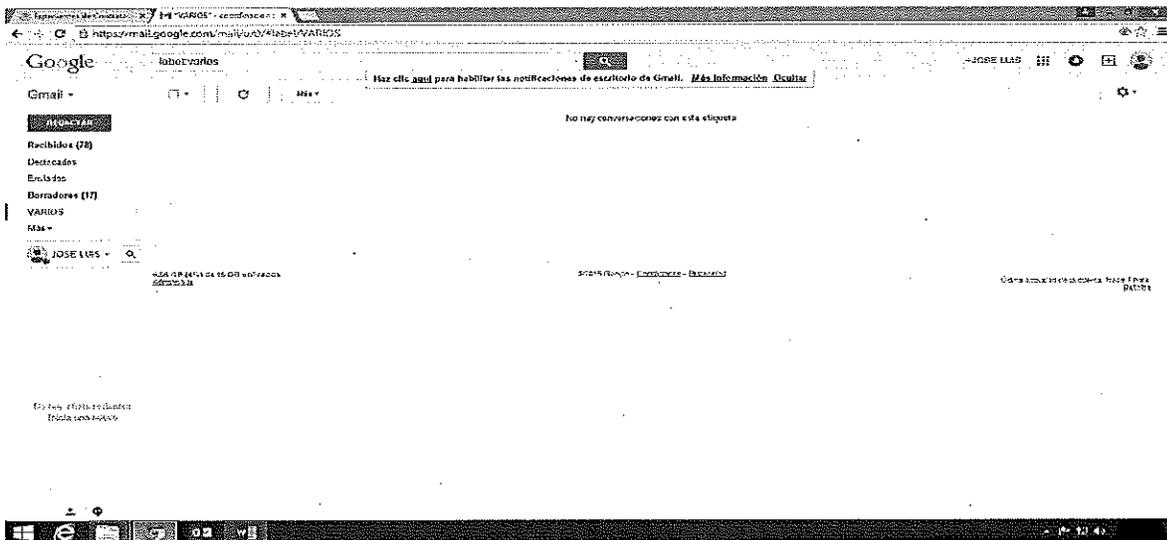
SERVICIO DE RECUPERACION DE CREDITOS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas, del 05 de febrero de 2016, en el Aula de usos múltiples de la Unidad del Paciente Ambulatorio (UPA), del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicada en: Calle Vasco de Quiroga Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Delegación Tlalpan; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como del numeral II.2 de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el Lic. José Luis López Moreno, Coordinador de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidor público designado por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta invitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

El Presidente del acto, fue asistido por el(los) representante(s) de las Áreas Usuarias de la Subdirección de Recursos Financieros, el(los) cual(es) solventó(aron) las preguntas de carácter técnico y el Departamento de Asesoría Jurídica, el(los) cual(es) solventó(aron) las preguntas de carácter administrativo y legal, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El presidente del Acto, dio inicio al acto señalando que no se recibieron preguntas en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL  
NACIONAL NO. INNSZ/INRE02-01-16**

**SERVICIO DE RECUPERACION DE CREDITOS**

- a) Así mismo se hace constar que se recibió Escrito de interés en participar de **Calderón Asesores Jurídicos, S.C.**

**LA CONVOCANTE REALIZÓ LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:**

1. Se reitera a los licitantes que de acuerdo al punto de la Convocatoria denominado: "SERÁN CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:", en el numeral 17 se establece como causal de descalificación la falta de folios en la proposición presentada, por lo cual se les recuerda que deberán cumplir con esta disposición de foliar sus proposiciones.

**POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:**

**DICE**

**ANEXO 17**

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO (ANEXO TÉCNICO)**

Servicios de recuperación de créditos.

- a. (Cartera vencida por adeudos de pacientes generados por la recepción de servicios médicos, de laboratorio, estudios clínicos y hospitalarios)
- Los saldos por recuperar al año ascienden aproximadamente entre diez y doce millones de pesos, entre los diferentes niveles socioeconómicos asignados a los pacientes, para su cobro se consideran todos los niveles

NIVEL SOCIOECONÓMICO	PORCENTAJE QUE PAGA	PORCENTAJE SUBSIDIADO
1	4 %	96 %
2	16 %	84 %
3	36%	64 %
4	57 %	43 %
5	77%	23 %
6	100 %	0
7	115%	0

- La actividad de cobranza deberá ser de forma persuasiva, pero firme, cuidando siempre que ningún deudor pudiera demandar al Instituto.
- Como política del Instituto, no se podrá demandar legalmente su cobro a ningún paciente.
- Se deberá informar al Instituto mensualmente de la situación de la cartera.
- En cualquier momento el Instituto podrá solicitar información de las gestiones realizadas.
- No deberán recibir pagos por adeudos, estos deberán realizarse en las cajas recaudadoras del Instituto o por medio de depósito bancario a la cuenta bancaria que designe el Instituto, bajo el esquema de Ficha de Recepción Automatizada de Pago (R.A.P.)

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL  
NACIONAL NO. INNSZ/INRE02-01-16**

**SERVICIO DE RECUPERACION DE CREDITOS**

7. Contar con instalaciones, así como con equipo de cómputo, para la recepción y envío de comunicados electrónicos.
8. Se entrega la cartera vencida de acuerdo al incumplimiento en las fechas de pago.
9. El listado de cartera vencida se puede entregar por escrito o vía internet, a solicitud del proveedor.
10. La cantidad a recuperar puede ser menor o mayor al rango de diez o doce millones.
11. La antigüedad de los adeudos es variable.
12. Aproximadamente el 70 % de los adeudos se localiza en el Distrito Federal y zona conurbana, el resto en el interior de la República.
13. El porcentaje ofertado en la propuesta económica es fijo, por lo cual todos los gastos en que incurra el proveedor para la recuperación serán por su cuenta.
14. Las propuestas de convenio que reciba el proveedor deberán ser canalizadas al Instituto para que sea el Instituto el que suscriba el convenio, por lo que el proveedor no estará autorizado a realizar convenios salvo a instrucción expresa por escrito del Instituto.
15. Deberán llevar registros de gestión por paciente y evento con adeudo, integrando un expediente que deberá contener
  - Bitácora de gestión telefónica describiendo a detalle, fecha de llamada, hora, quien habla, quien responde, recado que se deja o resultado de la gestión
  - Bitacora de gestión presencial con la descripción física y foto del domicilio y sus alrededores, anexar la carta invitación con nombre, firma y fecha del paciente o familiar que la recibe, en caso de negativa de recepción anotar leyenda específica de la situación, en caso de no encontrar a alguien en el domicilio recabar dos testimoniales de vecinos para verificar que la persona buscada vive en el domicilio.
16. A finales de Mayo y Noviembre deberán entregar informe escrito de las cuentas que consideren como incobrables, ilocalizables o desavecindadas, con las bitácora mencionadas en el numeral 15

*[Handwritten signature]*

**DEBE DECIR  
ANEXO 17**

1. Servicios de recuperación de créditos.
  - a. (Cartera vencida por adeudos de pacientes generados por la recepción de servicios médicos, de laboratorio, estudios clínicos y hospitalarios)
2. Los saldos por recuperar al año ascienden aproximadamente entre veinte y veinticinco millones de pesos, entre los diferentes niveles socioeconómicos asignados a los pacientes, para su cobro se consideran todos los niveles

*[Handwritten mark]*

NIVEL SOCIOECONÓMICO	PORCENTAJE QUE PAGA	PORCENTAJE SUBSIDIADO
1	4 %	96 %
2	16 %	84 %
3	36%	64 %
4	57 %	43 %
5	77%	23 %
6	100 %	0
7	115%	0

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL  
NACIONAL NO. INNSZ/INRE02-01-16

SERVICIO DE RECUPERACION DE CREDITOS

3. La actividad de cobranza deberá ser de forma persuasiva, pero firme, cuidando siempre que ningún deudor pudiera demandar al Instituto.
4. Como política del Instituto, no se podrá demandar legalmente su cobro a ningún paciente.
5. Se deberá informar al Instituto mensualmente de la situación de la cartera.
6. En cualquier momento el Instituto podrá solicitar información de las gestiones realizadas.
7. No deberán recibir pagos por adeudos, estos deberán realizarse en las cajas recaudadoras del Instituto o por medio de depósito bancario a la cuenta bancaria que designe el Instituto, bajo el esquema de Ficha de Recepción Automatizada de Pago (R.A.P.)
8. Contar con instalaciones, así como con equipo de cómputo, para la recepción y envío de comunicados electrónicos.
9. Se entrega la cartera vencida de acuerdo al incumplimiento en las fechas de pago.
10. El listado de cartera vencida se puede entregar por escrito o vía internet, a solicitud del proveedor.
11. La cantidad a recuperar puede ser menor o mayor al rango de veinte y veinticinco millones.
12. La antigüedad de los adeudos es variable.
13. Aproximadamente el 70 % de los adeudos se localiza en el Distrito Federal y zona conurbana, el resto en el interior de la República.
14. El porcentaje ofertado en la propuesta económica es fijo, por lo cual todos los gastos en que incurra el proveedor para la recuperación serán por su cuenta.
15. Deberán llevar registros de gestión por paciente y evento con adeudo, integrando un expediente que deberá contener
  - Bitácora de gestión telefónica describiendo a detalle, fecha de llamada, hora, quien habla, quien responde, recado que se deja o resultado de la gestión
  - Bitácora de gestión presencial con la descripción física y foto del domicilio y sus alrededores, anexar la carta invitación con nombre, firma y fecha del paciente o familiar que la recibe, en caso de negativa de recepción anotar leyenda específica de la situación, en caso de no encontrar a alguien en el domicilio recabar dos testimoniales de vecinos para verificar que la persona buscada vive en el domicilio.
16. Cuando se les requiera deberán entregar informe escrito de las cuentas que consideren como incobrables, ilocalizables o desavencindadas, con las bitácora mencionadas en el numeral 15

**De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.**

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: Calle Vasco de Quiroga Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Delegación Tlalpan, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **08 de febrero de 2016**, en el **Aula de usos múltiples de la Unidad del Paciente Ambulatorio (UPA)**, a las **10:00 Hrs.** siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL  
NACIONAL NO. INNSZ/INRE02-01-16

**SERVICIO DE RECUPERACION DE CREDITOS**

que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador social o servidor público ajeno al acto, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera y última junta, siendo las 10:30 horas, del día de su inicio.

Esta Acta consta de 05 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR EL INSTITUTO**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. JOSE LUIS LÓPEZ MORENO	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
C.P. MARIA TERESA RAMIREZ ARELLANO	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	
C.P. MARTINIANO GARCIA GARCIA	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	
LIC. GLORIA A. ESTRADA NAVARRO	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	
LIC. LIZET OREA MERCADO	DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE	FIRMA
LIC. MARIA ALEJANDRA PEREZ PALACIOS	

**POR LOS LICITANTES: NO HUBO ASISTENCIA**